

Juzgar⁰²

DESDE LA MIRADA DE LOS DERECHOS

Incorporar a nuestra acción la MIRADA DE DERECHOS no significa hacer cosas diferentes. Se trata de darle a lo que ya hacemos perspectiva y enfoque para fortalecernos.



Y, además, se trata de una mirada bien enraizada en nuestra identidad.

«Todo emigrante es una persona humana que, en cuanto tal, posee derechos fundamentales inalienables que han de ser respetados por todos y en cualquier situación».

La persona como centro. Modelo de Acción Social de Cáritas

«Sin duda, los derechos humanos suponen un importante empujón en la universalización de la satisfacción de las necesidades inherentes a la dignidad de las personas y modulados por la Justicia invitan a construir un “nosotros” colectivo tan ancho como el mundo».

La persona como centro. Modelo de Acción Social de Cáritas

El enfoque de los derechos está implícito en el modelo de acción social

Nuestro Modelo de Acción Social expresa la «filosofía» de la declaración Universal de Derechos Humanos como **universales, indivisibles, interdependientes e inalienables** y sobre todo su íntima relación con la dignidad:

- **La dignidad** como base del encuentro y el acompañamiento.
- Sin **mutuo reconocimiento de dignidad** no hay encuentro, no hay acompañamiento.
- La persona en plenitud, **el diálogo entre sujetos-personas, desde el diálogo en dignidad.**



Cáritas



DESDE LA MIRADA DE DERECHOS

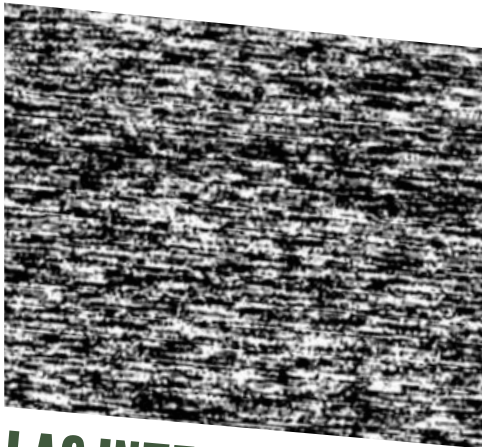


- La persona migrante no es un receptor de la «gracia» o consideración hacia su situación.
- Es **SUJETO DE DERECHOS**.
- Entre otras cosas esto implica que:
 - Es activo, no pasivo.
 - Le corresponden los derechos por el hecho de ser persona.

Por tanto, la «calidad» de persona no se adquiere en el momento en que alguien es admitido legalmente en cierto territorio, sino que es una calidad intrínseca al ser humano.

Los derechos y libertades proclamados en los instrumentos internacionales pertenecen a todos, por el hecho de ser personas, y no por el reconocimiento que un Estado les otorgue en cuanto a su condición migratoria.

¡CUIDADO CON



LAS INTERFERENCIAS!

UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS



«O SON DE TODOS O NO SON DE NADIE»



«A TI TAMBIÉN TE PUEDE TOCAR»

«**Tienen derechos si cumplen sus obligaciones**». Los derechos corresponden a la persona por el hecho de ser persona. No es un premio que se obtiene según y cómo te comportes. No nos confundamos : otra cosa diferente es la responsabilidad que todos y todas tenemos con los derechos de los demás. Y aquí entra el compromiso con la convivencia: exigible a todas las personas. Eso sí es obligatorio.

«**Puedo faltarte al respeto porque tengo derechos**». El respeto y la escucha mutua es el canal universal para la comunicación y la convivencia. También para exigir nuestros derechos.



DERECHO A MIGRAR A BUSCAR UN FUTURO



«La Iglesia reconoce el derecho a emigrar a todo hombre, en el doble aspecto de la posibilidad de salir del propio país y la posibilidad de entrar en otro, en busca de mejores condiciones de vida».

Juan Pablo II: Mensaje para la Jornada Mundial de las Migraciones 2001.

El concepto de «migrar con dignidad» integra una serie de indicadores o confluencia de derechos. Podemos diferenciar:

- Derecho a la libertad de tránsito.
- Derecho a la búsqueda de desarrollo personal y familiar.
- Derecho al acceso al conjunto de derechos que permitan una vida digna sin ser sujeto de discriminación por la condición de migrante.



DERECHO AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS



«El bien común universal abarca toda la familia de los pueblos, por encima de cualquier egoísmo nacionalista».

Benedicto XVI, «Una sola familia humana» 97 Jornada Mundial del Migrante y del Refugiado.

«El DERECHO AL DESARROLLO es **un derecho humano inalienable** en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos tienen derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él». (**Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de Naciones Unidas 1986**).

Las condiciones sociales y económicas en las que viven muchos pueblos del mundo vulneran el derecho al desarrollo y eliminan la posibilidad de acceder a condiciones de vida dignas. Se generan entonces **entornos expulsivos en donde las personas se ven obligadas a salir** de sus hogares en busca de posibilidades y oportunidades de futuro.

Hablar del Derecho al desarrollo nos lleva entonces a hablar del

DERECHO A NO MIGRAR,
a no verse obligado emprender un proyecto migratorio forzado.

Las personas en movilidad humana sufren de manera especial una mayor vulneración a sus derechos



En **los CIE's** (Centros de Internamiento de Extranjeros) una falta administrativa te convierte en algo peor que recluso.

El derecho a unas **condiciones laborales** dignas no existe para miles de personas.



Las **barreras administrativas** que sufren las personas migrantes suponen en la práctica dificultar el acceso a derechos.

ALGUNOS ESPACIOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS



CONTROLES POLICIALES

En la calle, tu color de piel te convierte en sospechosa.

CANALES
Legales,
seguros

Proliferación
MAFIAS

Miles de personas arriesgan sus vidas en el tránsito. Algo evitable con una decisión política.



Las Administración viola los derechos de los menores inmigrantes no acompañados

La Fiscalía no da validez a pasaportes de marroquíes y subsaharianos menores de edad que llegan solos a España

- PIERDES TU TRABAJO
- NO PUEDES RENOVAR TU TARJETA DE RESIDENCIA
- CAES EN LA IRREGULARIDAD SOBREVENIDA
- PASAS A SER UNA «SIN PAPELES»
- PIERDES TUS DERECHOS. Y TU FAMILIA TAMBIÉN